

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.882/16

### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

#### A N U N C I O

##### **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ALDEASECA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Polideportivo Municipal de Aldeaseca (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la indicada Ordenanza Fiscal.

En Aldeaseca, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.